

CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CCOL-141/2024-SIDE/DGV, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y EL DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Toda vez que hoy por hoy la alineación de formación de talento, presente y futuro al avance de la industria nunca ha sido más relevante, a raíz de la pandemia por COVID-19 se han acelerado significativamente las formas en que el sector educativo debe permanecer competitivo.

La dinámica industrial de nuestras ciudades se transforma pasos agigantados, y el sector educativo debe garantizar que el talento que se está formando cumpla con los requerimientos de los sectores presentes, así como dar respuesta a aquellos profesionistas que se van a ir requiriendo conforme el paso del tiempo.

Una correcta alineación de la academia y el sector productivo, conllevará a retener talento altamente capacitado, así como a impulsar las estrategias de especialización inteligente de las ciudades del Estado.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", específicamente en el tema: "Ciencia, Tecnología e Innovación", subtema: "Socialización de la ciencia en el estado", con el objetivo específico de: "promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de la humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas,

de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas”, relacionado a la estrategia: “fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado”, y bajo la línea de acción 3: “ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local”, así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. El **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El **LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante oficio No. REC-328/2024, recibido en fecha 19 de septiembre de 2024, y dirigido al Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) a través del Rector, solicitó recurso económico para el "Diplomado en Inteligencia Artificial desde la Ética y el Humanismo – Programa Ejecutivo Internacional".

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la siguiente Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002669 de fecha de creación 03 de octubre de 2024, por la cantidad de **\$196,000.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)**, derivada de la cuenta No. **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000** debidamente autorizada por Daniel Benítez Rojas Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un recurso económico a la Universidad Autónoma de Chihuahua, destinado para otorgar becas del 40% a 35 participantes del Diplomado en Inteligencia Artificial desde la Ética y el Humanismo – Programa Ejecutivo Internacional.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA UACH" A TRAVÉS DE SU RECTOR QUE:

II.1. La Universidad Autónoma de Chihuahua es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la Ley le confiere, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado No. 51.

II.2. Tiene por objeto impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: la justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad; participar en la conservación y transmisión de la cultura; fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales; fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo; promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

II.3. El Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4. El **MTR. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fechas 26 de agosto del 2022 y 08 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido del 05 de octubre de 2022 al 04 de octubre de 2028.

II.5. El **DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO**, participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Filosofía y Letras y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 600 de fecha 21 de septiembre del 2022, a través de la cual se hace constar la designación como Director de la Facultad de Filosofía y Letras para el periodo comprendido del 30 de septiembre del 2022 al 29 de septiembre del 2028.

II.6. El **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien acredita su personalidad y facultades para actuar a nombre de **"LA UACH"** como apoderado legal, conforme lo dispuesto en la escritura 994, de fecha 15 de noviembre de 2022, ante la Fe de la Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Notaria Pública número 13, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante el cual se otorga un mandato y/y Poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración, administración en materia laboral y cambiario, que otorgó el señor Maestro Luis Alfonso Rivera Campos en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a su favor. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no les ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.7. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave UAC681018EG1.

II.8. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Escorza, número 900, Colonia Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El **"PODER EJECUTIVO"** y **"LA UACH"** convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$196,000.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente para el otorgamiento de 35 (treinta y cinco) becas al 40% del costo del **"Diplomado de Inteligencia Artificial, desde la Ética y las Humanidades. Programa Ejecutivo Internacional"** (en lo sucesivo **"EL DIPLOMADO"**), que se impartirá por parte de la Facultad de Filosofía y Letras en conjunto con la Coordinación General de Tecnologías de Información de **"LA UACH"** y en alianza

con Microsoft, mismo que dio inicio el día 25 de octubre de del presente y concluirá al día 21 de diciembre del 2024.

“**EL DIPLOMADO**” tiene como objetivo principal brindar a las personas participantes elementos estratégicos para la toma de decisiones en materia de implementación de tecnologías de inteligencia artificial y las relacionadas. De manera adicional, el programa transferirá a las y los participantes herramientas prácticas, útiles para el desarrollo de prototipos y soluciones funcionales, en sus respectivos contextos organizacionales. Para efectos de lo anterior, se presenta una metodología para el desarrollo de “**EL DIPLOMADO**”, el cual consiste en los siguientes 4módulos:

- **Módulo 1:** Comprender los conceptos básicos de la Inteligencia Artificial (IA), su evolución histórica, así como su impacto en la sociedad.
- **Módulo 2:** Comprender los impactos y riesgos éticos, regulatorios y democráticos relacionados con el avance y masificación de la IA y tecnologías relacionadas.
- **Módulo 3:** Desarrollar y aplicar habilidades de pensamiento estratégico y prospectiva para la aplicación de la IA, en el contexto de la organización.
- **Módulo 4:** Idear, prototipar y validar soluciones basadas en IA, susceptibles de implementación en el contexto de las organizaciones participantes.

Las actividades en mención, serán implementadas de conformidad con las especificaciones establecidas en el “Proyecto Ejecutivo” que se agrega al presente como “**Anexo 1**”, el cual formará parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DE LA COLABORACIÓN.

Con la realización del objeto del presente instrumento legal, se pretende lograr el objetivo de la vinculación entre la industria y la academia al abordar el tema de Inteligencia Artificial desde un punto de vista humanista como una herramienta fundamental para satisfacer los requerimientos claves de talento de la industria.

TERCERA. – PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias directas con la realización de “**EL DIPLOMADO**” lo son 35 (treinta y cinco) personas con licenciatura que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por “**LA UACH**”.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, “**LAS PARTES**” se comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A) “EL PODER EJECUTIVO” a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:

1. Realizar la aportación de los recursos señalados en el Cláusula Primera del presente instrumento legal.
2. Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución del programa en tiempo y forma.

B) **“LA UACH”** se compromete a:

1. Administrar el recurso que aporte **“EL PODER EJECUTIVO”** conforme a lo que señala el objeto del Convenio.
2. Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección General de Vinculación.
3. Ejercer los recursos otorgados conforme a lo establecido en el presente instrumento legal y el **Anexo 1**.
4. Elaborar y entregar a **“EL PODER EJECUTIVO”**, a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la información y documentación relacionada con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Notificar por medio de escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, cualquier asunto no previsto, que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente instrumento legal, a fin de solucionarlo conjuntamente.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Hacienda, a nombre del **“Universidad Autónoma de Chihuahua”**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de **“Gobierno del Estado de Chihuahua”**, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, deberá estar devengado al 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“LAS PARTES” convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **“LA UACH”** se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1, y sin sobrepasar la vigencia del presente instrumento legal**, los siguientes documentos:

- 1) El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera

correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;

- 2) Un resumen ejecutivo que contenga, un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- 3) Así mismo, como entregables de la comprobación, se deberán de proporcionar los documentos que a continuación se describen:
 - a. Recibos de pago oficiales emitidos por UACH (ticket de caja única);
 - b. Lista de participantes beneficiados;
 - c. Listas de asistencia por sesión;
 - d. Relación de productos generados;
 - e. Evaluación del diplomado por parte de participantes; y
 - f. Copia de constancias otorgadas.

Cuando **“LA UACH”** no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, **“EL PODER EJECUTIVO”** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo **TERCERO** de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento.

SÉPTIMA. - RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

“EL PODER EJECUTIVO” a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y recibirá los informes por escrito emitidos por el **“LA UACH”**, así como la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

Es por ello, que **“LAS PARTES”**, designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

- Por **“LA UACH”**: Dr. Javier Horacio Contreras Orozco, Titular de la Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Por **“EL PODER EJECUTIVO”**: Lic. Jaime Luciano Fernández Chávez, Titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico

“LA UACH” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

“LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, el “LA UACH” se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL RECURSO

El “PODER EJECUTIVO” a través de la de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que el “LA UACH” no acredite documentalmente el ejercicio del recurso económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - REINTEGRO DEL RECURSO.

“LAS PARTES” convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que “LA UACH” se obliga a exhibir la(s) factura(s) que cumpla(n) con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la documentación comprobatoria requerida en el cuerpo del presente Convenio, que acredite la ejecución del recurso otorgado.

Lo anterior, en la inteligencia que “LA UACH”, en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “EL PODER EJECUTIVO”, a través de la dictaminación que realice la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá exigir y solicitar el reintegro de la suma total aportada, debiendo reintegrar el recurso correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes de realizada dicha solicitud.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento del objeto de este, sin que exceda del 15 de enero del 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.

El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA TERCERA. - TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V y artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “LA UACH” está obligado a transparentar la información que se genere con motivo de la ejecución del recurso que en el presente convenio se otorga.

DÉCIMA CUARTA. - TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

“LAS PARTES” son conscientes de que los datos personales que recibirán de los capacitados por la capacitación técnica y empresarial objeto del presente convenio, por lo que se obligan a cumplir lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua (la “Ley”) y demás ordenamientos en la materia, por lo que garantizan que tratarán como confidencial los datos personales que reciban de los “Beneficiarios” (*los “Datos Personales”*).

Por lo anterior, se obligan a dar a conocer a los “Beneficiarios” titulares de los datos personales, el (los) aviso(s) de privacidad que corresponda(n) y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la “Ley”, su reglamento y los lineamientos que en su caso llegaran a publicarse. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la relación entre “LAS PARTES”.

Así mismo, “LAS PARTES” señalan que los datos personales de los “Beneficiarios”, los cuales que son recabados por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, serán transferidos a “LA UACH” con la finalidad de: acreditar la personalidad de los “Beneficiarios” para su inscripción a “EL DIPLOMADO” objeto del presente instrumento legal; en su caso, para la formalización del(los) instrumento(s) jurídico(s) correspondiente(s), así como, para fines de verificación respecto de la aplicación del recurso conforme a los que se señala en la Cláusula Primera.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de “LAS PARTES”, o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de “LAS PARTES”, fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, previamente a la fecha de vencimiento de este, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

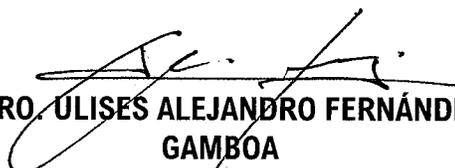
DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “LAS PARTES” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR EL “PODER EJECUTIVO”


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

POR “LA UACH”


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**“RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO”**

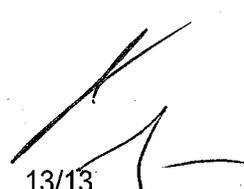
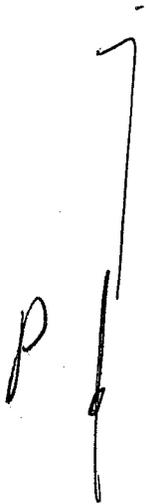


LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO



DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
LETRAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 13/13 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-141/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.



Anexo 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-141/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

“Proyecto Ejecutivo”

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.A smaller handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character.

DIPLOMADO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DESDE LA ÉTICA Y LAS HUMANIDADES

Programa ejecutivo internacional



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

(ID UACH)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

INTELIGENCIA
ARTIFICIAL
APLICADA DESDE LA ÉTICA Y EL HUMANISMO

Diplomado de Inteligencia Artificial, desde la ética y las humanidades, Programa ejecutivo internacional.

1. Objeto del Apoyo

El manejo del recurso otorgado será para 35 becas el cual representa un 40% del total del diplomado, que sería equivalente a \$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$196,000.00 (Ciento noventa y seis mil pesos 100/M.N.), el 60% del costo del diplomado será cubierto por el participante y en algunos casos específicos donde el estudiante solicita apoyo por la Universidad.

2. Monto a otorgar (Monto total del apoyo)

- \$196,000.00 mxn

3. Nombre y/o razón social del beneficiario

- Universidad Autónoma de Chihuahua
- Persona moral con fines no lucrativos

4. Fecha y lugar (municipio donde se ejerce el recurso)

- Instalaciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, iniciando el 25 de octubre hasta el 21 de diciembre.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Campus Universitario 1, C.P. 31130, Apartado postal: 744
Tel: 52 (614) 413 5450 y 413 3449 Fax: (614) 414 4932

Chihuahua, Chih., Mex.
ffyl@uach.mx



Por una
facultad
con alma



Microsoft



CGTI
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - UACH





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

INTELIGENCIA
ARTIFICIAL

APLICADA DESDE LA ÉTICA Y EL HUMANISMO

5. Cronograma de actividades (iniciando con mes 1, mes 2, y sucesivamente)

- Mes 1 - Octubre

Módulo 1:

DÍA	HORARIO	HORAS
viernes, 25 de octubre	4:00 - 8:00 pm	4
sábado, 26 de octubre	9:00 - 2:00 pm	5
viernes, 8 de noviembre	4:00 - 8:00 pm	4
sábado, 9 de noviembre	9:00 - 2:00 pm	5
actividades asíncronas		7

- Mes 2 - Noviembre

Módulo 2:

DÍA	HORARIO	HORAS
viernes, 15 de noviembre	4:00 - 8:00 pm	4
sábado, 16 de noviembre	9:00 - 2:00 pm	5
viernes, 22 de noviembre	4:00 - 8:00 pm	4
sábado, 23 de noviembre	9:00 - 2:00 pm	5
actividades asíncronas		7

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Campus Universitario 1, C.P. 31130, Apartado postal: 744
Tel: 52 (614) 413 5450 y 413 3449 Fax: (614) 414 4932

Chihuahua, Chih., Mex.
ffyl@uach.mx



Por una
facultad
con alma



Microsoft



CGTI
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - UACH



CIET
Centro de Investigación y
Estrategia Tecnológica
Investigación - México



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

APLICADA DESDE LA ÉTICA Y EL HUMANISMO

- Mes 3 – Diciembre (Noviembre / Diciembre)
Módulo 3:

DÍA	HORARIO	HORAS
viernes, 29 de noviembre	4:00 - 8:00 pm	4
sábado, 30 de noviembre	9:00 - 2:00 pm	5
viernes, 6 de diciembre	4:00 - 8:00 pm	4
sábado, 7 de diciembre	9:00 - 2:00 pm	5
actividades asíncronas		7

- Mes 4 - Diciembre
Módulo 4:

DÍA	HORARIO	HORAS
viernes, 13 de diciembre	4:00 - 8:00 pm	4
sábado, 14 de diciembre	9:00 - 1:00 pm	4
viernes, 20 de diciembre	4:00 - 8:00 pm	4
sábado, 21 de diciembre	8:00 - 3:00 pm	7
actividades asíncronas		14

[Handwritten signature and initials]

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Campus Universitario 1, C.P. 31130, Apartado postal: 744
Tel: 52 (614) 413 5450 y 413 3449 Fax: (614) 414 4932

Chihuahua, Chih., Mex.
ffyl@uach.mx



Por una
facultad
con alma



Microsoft



CGTI
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - UACH





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

APLICADA DESDE LA ÉTICA Y EL HUMANISMO

6. Objetivos (Describir las metas a alcanzar con el proyecto)

- General: Brindar a las personas participantes elementos estratégicos para la toma de decisiones en materia de implementación de tecnologías de inteligencia artificial y relacionadas. De manera adicional, el programa transferirá a las y los participantes herramientas prácticas, útiles para el desarrollo de prototipos y soluciones funcionales en sus respectivos contextos organizacionales.
- Específico módulo 1: Comprender los conceptos básicos de la IA, su evolución histórica, así como su impacto en la sociedad.
- Específico módulo 2: Comprender los impactos y riesgos éticos, regulatorios y democráticos, relacionados con el avance y masificación de la IA y tecnologías relacionadas.
- Específico módulo 3: Desarrollar y aplicar habilidades de pensamiento estratégico y prospectiva para la aplicación de la IA en el contexto de la organización.
- Específico módulo 4: Idear, prototipar y validar soluciones basadas en IA, susceptibles de implementación en el contexto de las organizaciones participantes.

7. Beneficiarios del apoyo (Cuál es la población objetivo, directos e indirectos, económicos o sociales)

- 35 personas con licenciatura en cualquier ámbito disciplinar

Participante con el siguiente perfil:

Personas que laboran en empresas, organizaciones o dependencias públicas, con experiencia en proyectos y procesos de toma de decisiones relacionadas con la implementación de tecnología, transformación, innovación, responsabilidad social y gestión de talento, que requieren de conocimientos teóricos y prácticos especializados en la gestión y uso de tecnologías de inteligencia artificial.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Campus Universitario 1, C.P. 31130, Apartado postal: 744
Tel: 52 (614) 413 5450 y 413 3449 Fax: (614) 414 4932

Chihuahua, Chih., Mex.
ffyl@uach.mx



Por una
facultad
con alma



Microsoft



CGTI
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - UACH



CIET
Centro de Innovación y
Emprendimiento y
Tecnología - UACH



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

APLICADA DESDE LA ÉTICA Y EL HUMANISMO

8. Compromiso de la UACH

- Impartir módulos con base en los criterios de calidad establecidos por la Universidad Autónoma de Chihuahua, alcanzando los objetivos establecidos.

9. Entregables de la comprobación

- Solicitudes de beca.
- Recibos de pago oficiales emitidos por UACH.
- Copia de constancias otorgadas.

10. Evidencia

- Recibos de pago oficiales emitidos por UACH.
- Lista de participantes beneficiados
- Evidencias diversas (fotografía, videos, etc.)
- Listas de asistencia por sesión
- Relación de productos generados
- Evaluación del diplomado por parte de participantes
- Copia de constancias otorgadas

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Campus Universitario 1, C.P. 31130, Apartado postal: 744
Tel: 52 (614) 413 5450 y 413 3449 Fax: (614) 414 4932

Chihuahua, Chih., Mex.
ffyl@uach.mx



Por una
facultad
con alma



Microsoft



CGTI
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - UACH



CIET
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
ENSAYAMIENTO
TECNOLOGÍA - UACH